

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDIO, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PALMAR
DEMANDADO: MARTHA LUCÍA ERAZO RODRIGUEZ Y CLAUDIA MARÍA
ZAPATA GIRALDO
RADICACIÓN: 630014003008-2014-00555-00

Teniendo en cuenta el poder otorgado por la señora MARTHA LUCÍA ERAZO RODRIGUEZ, parte ejecutada en este asunto, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la citada dama, a los abogados **ARMANDO LÓPEZ** con tarjeta profesional 72.500 del C.S.J., y **JHON FABIO GONZALEZ ARREDONDO**, con tarjeta profesional 50.924 del C.S.J, quienes deberán acatar los postulados del artículo 75 del C.G.P.

De otro lado, de la solicitud de nulidad contenida en memorial presentado por el apoderado judicial de la señora ERAZO RODRIGUEZ, se corre **TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
01 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfc8d55d5631e4f3110d90e854af8da4b0930a99e6312db840b331e8f7fddec**

Documento generado en 28/02/2022 11:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>